

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cuatro (4) de enero de dos mil veintidós (2022)

1. Las respuestas allegadas por las entidades bancarias: **BANCOOMEVA y BANCO CAJA SOCIAL** obrantes en el cuaderno de cautelas del expediente digital, numerales **0002 y 0003**, póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime pertinentes.

2. De conformidad con la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante, **por secretaría ACTUALÍCENSE** los oficios 440 y 439, excluyendo del último mencionado, las entidades señaladas en el numeral 1, de las cuales ya obra respuesta.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2020-00070